



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta número 84/2024. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CGMP/70/2024, recibido el quince de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CGMP/74/2024, recibido el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CRDGG/042/2024 y CJET/CRDGG/043/2024, recibidos el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, signados por el Licenciado Rey David González González, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/241/2024, recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/242/2024, recibido el diecisiete de octubre de dos mil

veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/243/2024, recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/531/2024, recibido el quince de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación de los oficios número TES/532/2024, recibido el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como el similar 728/C/2024, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio DSP/1314/2024, recibido el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1318/2024, recibido el quince de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1389/2024, recibido el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 741/C/2024, recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----





- XV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 742/C/2024, recibido el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 255/DPEN/2024, recibido el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. -
- XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número AJ/A/149, recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado. -----
- XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/549/2024, recibido el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XIX. Análisis, discusión y determinación de los escritos recibidos el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signados por Isabel Cristina Rodríguez Lima. -----
- XX. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por Yoani Zeferino García y Mario Tapia García. -----
- XXI. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal adscrito al Poder Judicial del Estado. -----
- XXII. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----  
Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----  
Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de -----  
la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----  
Licenciado Rey David González González, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, asimismo, y toda vez que la Consejera Alejandra Cósetl Flores, en su carácter de ponente, remite el Proyecto de Resolución Definitiva, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 14/2022, para su análisis, discusión y aprobación a través del oficio CJET/CACF/25/2024, y que para efectos de la determinación de dicha resolución, conocen e integran Pleno, los Jueces Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado, por excusa del Consejero Rey David González González y la Jueza Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por excusa de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, quienes fueron convocados en esta día y hora para tal efecto, y en atención a su agenda, solicito sea desahogado como punto número II, del orden del día de la presente sesión el asunto en mención a fin de no retrasarlos en las actividades propias de su juzgado, por tanto la numeración





deberá recorrerse como corresponda. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**SECRETARIA EJECUTIVA:**

Magistrada en atención a la determinación que antecede, hago de su conocimiento que, el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado y la Jueza Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, ya se encuentran en la antesala.

**En uso de la voz, la Presidenta dijo:** Para dar seguimiento a dicho punto, solicito a la Secretaría Ejecutiva, haga pasar a los Jueces en mención y haga constar su asistencia en esta sesión para desahogar el punto en referencia de los Asuntos Generales y una vez concluido, su separación de la misma.

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** En seguimiento a su instrucción, siendo las nueve horas con cuarenta minutos de esta fecha, hago constar que los Jueces ya se encuentran presentes en esta Sala, para integrarse a la sesión ordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado de esta fecha, única y exclusivamente para el desahogo del punto número II/87/2024 de la presente sesión, relativo a la determinación del proyecto de resolución 14/2022.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** Bienvenidos Jueces a la presente sesión, una vez integrados a este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, procédase al desahogo del punto II/87/2024.

**ACUERDO II/87/2024. Oficio número CJET/CACF/25/2024, recibido el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Alejandra Cóssetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el Proyecto de Resolución relativo al Recurso de Apelación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 14/2022, para su análisis, discusión y

aprobación. En atención a lo anterior, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la resolución relativa al Recurso de Apelación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 14/2022, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** En este acto hago constar que, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos de esta misma fecha, se retiran de esta Sala los Jueces Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado, y la Jueza Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

**En uso de la voz, la Presidenta dijo:** Para continuar con la sesión, solicito a la Secretaria Ejecutiva, de paso al siguiente punto del orden del día.

**ACUERDO III/87/2024. Aprobación del acta número 84/2024. - - - -**

Dada cuenta con el acta número 84/2024, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 84/2024 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/87/2024. Oficio número CJET/CGMP/70/2024, recibido el quince de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán





Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, informa a este Pleno que con fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, fue levantada el acta administrativa en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, queja que fue remitida vía oficio a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de su competencia inicie con el procedimiento que en derecho corresponda. Al respecto, toda vez que se dio el trámite correspondiente al acta administrativa de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/87/2024. Oficio número CJET/CGMP/74/2024, recibido el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, firmado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución relativo al Recurso de Reclamación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 34/2024, para su análisis, discusión y aprobación. En atención a lo anterior, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la resolución relativa al Recurso de Reclamación, dictada en el expediente de responsabilidad administrativa número 34/2024, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo. Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Consejero Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/87/2024. Oficios número CJET/CRDGG/042/2024 y CJET/CRDGG/043/2024, recibidos el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, signados por el Licenciado Rey David González González, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia mediante los cuales el Consejero, remite para conocimiento de este Pleno, los oficios número CJET/CRDGG/042/2024 y oficio CJET/CRDGG/043/2024, con sus anexos, relativos al acta administrativa y escrito de queja, respectivamente, mismos que remitió al Contralor del Poder Judicial del Estado, para el seguimiento y trámite correspondiente. Al respecto, toda vez que se dio el trámite correspondiente al acta administrativa y escrito de queja, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Consejero Rey David González González, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/87/2024. Oficio número CJET/AS/241/2024, recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora, en cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado en audiencia de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 52/2024, solicita se le informe si de acuerdo a sus respectivas atribuciones ha concedido licencia, permiso, o comisión al servidor público cuyo nombre ahí se cita, para ausentarse de sus labores a las doce horas del día catorce de octubre del año en curso, lo anterior, para estar en condiciones de continuar con el desarrollo de la audiencia inicial. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.





2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva para que previa revisión a los archivos que obran en el área de su adscripción, rinda el informe solicitado al Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora, para los efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO VIII/87/2024. Oficio número CJET/AS/242/2024, recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora, en cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado en audiencia de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 51/2024, solicita se le informe si de acuerdo a sus respectivas atribuciones ha concedido licencia, permiso, o comisión al servidor público cuyo nombre ahí se cita, para ausentarse de sus labores a las doce horas del día catorce de octubre del año en curso, lo anterior, para estar en condiciones de continuar con el desarrollo de la audiencia inicial. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva para que previa revisión a los archivos que obran en el área de su adscripción, rinda el informe solicitado al Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora, para los efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO IX/87/2024. Oficio número CJET/AS/243/2024, recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora, en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 66/2024, de los del índice de la Comisión de Disciplina, remite el expediente en cita para efecto de calificarse la excusa planteada. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Agregar el oficio al expediente en cita, ordenando se de vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga; hecho lo anterior dar el trámite correspondiente.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/87/2024. Oficio número TES/531/2024, recibido el quince de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Al respecto, en atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 101, 101 Bis, fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticuatro.





Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/87/2024. Oficios número TES/532/2024, recibido el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como el similar 728/C/2024, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, el primero, con la información financiera y presupuestal de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente al tercer trimestre comprendido de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veinticuatro, que presenta el Tesorero del Poder Judicial del Estado; y el segundo, relativo a las observaciones que presenta el Contralor del Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en los artículos 54 fracción XVII inciso a), 80 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 62, 65 Bis, 69, 77 y 80, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, 31, inciso a), 46, 47, 83, fracción IV y 84 fracción VII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la información financiera y presupuestal de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, remitida por la Tesorería, correspondiente al tercer trimestre comprendido de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veinticuatro, consistente en balance general (estado de situación financiera), estado de actividades del periodo y acumulado, estado presupuestario de ingresos y egresos del periodo y del acumulado, estado de cambios en la situación financiera, balanza de comprobación, estado de flujo de efectivo y estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio; del tercer trimestre del año dos mil veinticuatro.
2. Autorizar la cuenta pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y remitirla al Pleno del Tribunal Superior de

Justicia del Estado, para su análisis y aprobación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 80, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

3. Tomar conocimiento del informe que emite la Contraloría del Poder Judicial del Estado, respecto de las observaciones derivadas de la revisión a la información financiera y presupuestal que integra la cuenta pública; en consecuencia, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que lleve a cabo la solventación a las observaciones de cuenta y emita una respuesta, a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/87/2024. Oficio DSP/1314/2024, recibido el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a los oficios número JL1TLAX/1402/2024 y JL1TLAX/1433/2024, del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, en los que se solicita se designen peritos oficiales en las materias de caligrafía, documentoscopia, grafoscopia, grafometría y dactiloscopia, para que comparezcan aceptar y protestar el cargo en el expediente laboral 141/2023-P.O.L. y desahogar las pruebas periciales ordenadas, presenta la cotización de los peritos como se describe en el oficio de cuenta. En atención a lo anterior y con la finalidad de atender los requerimientos del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de peritos en las materias de caligrafía, documentoscopia, grafoscopia, grafometría y dactiloscopia, y tomando en consideración la cotización más baja presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la





Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Previa revisión a lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa al Licenciado Rafael Christian Cinta Romero, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$8,691.57 (Ocho mil seiscientos noventa y un pesos 57/100 M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.
5. A fin de ampliar la plantilla de peritos auxiliares en la Administración de Justicia, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en coordinación con el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, actualice los requisitos para el registro de peritos auxiliares y los presenten ante este Órgano Colegiado, en el término de cinco días hábiles.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/87/2024. Oficio número DSP/1318/2024, recibido el quince de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado,

hace del conocimiento que, la Licenciada Nancy Jiménez Luzán (perito en las materias de Criminalística, Dactiloscopía, Grafoscopía, y Grafología), envió al correo institucional, solicitud de baja como Perito Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por los motivos que expuso. En atención a la petición de la Perito Auxiliar y tomando en consideración las manifestaciones expuestas, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 44, fracción XI, 61, 83, 84, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Aceptar su solicitud de baja como Perito Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa verificación por parte del Jefe del Departamento de Servicios Periciales, respecto de algún dictamen pendiente de emitirse por parte de dicha profesionista, de ser así, deberá solicitarle concluir los mismos y los trámites que conlleve.
3. Hecho lo anterior, instruir a la Secretaria General de Acuerdos, realice la anotación respectiva en el Libro Único de Registro de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia, que se lleva en el área de su adscripción, así como la actualización a la lista de peritos que turna a los órganos jurisdiccionales, para conocimiento y efectos legales correspondientes.
4. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, informe a este Órgano Colegiado, en el término de tres días hábiles, si el Poder Judicial del Estado adeuda algún pago a la perito Nancy Jiménez Luzán.

Comuníquese esta determinación a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**





ACUERDO XIV/87/2024. Oficio número DSP/1389/2024, recibido el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que la Jueza Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante oficio número 3094/2024, solicitó de nueva cuenta la intervención de la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco, dentro de la causa judicial 689/2022-III, en la audiencia de etapa de debate, señalada para las doce horas del día veintitrés de octubre del año en curso, en atención a ello y por guardar relación dicha petición con los diversos acuerdos emitidos por este Cuerpo Colegiado, solicita la autorización del pago de honorarios, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos. Al respecto, y toda vez que resulta necesaria atender el requerimiento de la Jueza Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con la comparecencia de la interprete en lengua Totonaco para que intervenga en la audiencia de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar el pago de los honorarios profesionales a la Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco dentro de la causa judicial 689/2022-III, en la audiencia de etapa de debate, señalada para el veintitrés de octubre del año en curso, por la

cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos, una vez que quede debidamente justificada su participación en dicha audiencia.

3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza Olivia Mendieta Cuapio, Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/87/2024. Oficio número 741/C/2024, recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio. Al respecto, toda vez que de las actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/87/2024. Oficio número 742/C/2024, recibido el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----**





Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, informa el resultado del segundo periodo de solventación, respecto de la auditoría administrativa número A15/2024, realizada al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, concluyendo que se tienen por solventadas cada una de las observaciones. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexo de cuenta
2. En atención a que, se solventaron cada una de las observaciones, resultado del segundo periodo de solventación de la auditoría administrativa número A15/2024, realizada al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, únicamente se toma debido conocimiento del cumplimiento al acuerdo de referencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como a la Titular del Juzgado Familiar del Distrito judicial de Morelos, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/87/2024. Oficio número 255/DPEN/2024, recibido el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo IV/74/2024, el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, informa que, se ha concluido la actividad, identificando en los Juzgados Civiles y Familiares un total de 23,000 expedientes activos, desglosados como se describe en el oficio de cuenta, información que se encuentra validada por las y los Jueces Civiles y Familiares; asimismo solicita autorización para extender la actividad del inventario de expedientes en trámite a los Juzgados: Mercantil y de Oralidad

Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales y Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y se faculte al área de Planeación, para que, de forma permanente, se dé seguimiento a los datos contenidos en el inventario, considerando los nuevos asuntos y los asuntos concluidos. Al respecto, y con el objetivo de homogeneizar los procesos internos de inventario de expedientes en trámite en los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 56 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Autorizar se extienda la actividad del inventario de expedientes en trámite a los Juzgados: Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales y Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
3. Facultar al área de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, para que, de forma permanente mensual, se dé seguimiento a los datos contenidos en el inventario, considerando los nuevos asuntos y los asuntos concluidos.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, así como a los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Administradoras de los Juzgados en cita, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de





reiteración a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVIII/87/2024. Oficio número AJ/A/149, recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado, solicita se determine o emita un acuerdo para que todos los entes jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, engrosen al expediente principal según sea el caso las secciones segunda, los cuadernos de prueba, exhortos, etcétera; ello, con la finalidad de que no obren por cuerda separada, facilitando su búsqueda y evitar el posible extravió de actuaciones procesales. Al respecto, y con el fin de garantizar un mayor control, búsqueda, acomodo y seguridad en el resguardo de expedientes que los órganos jurisdiccionales remiten al Archivo del Poder Judicial, con fundamento en lo que establecen los artículos 56 fracción IV, 61, 69, 80 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a los Titulares de las Oficialías de Partes, y personal que realiza dichas funciones, para que, engrosen al expediente principal según sea el caso, las: secciones segundas, cuadernos de prueba, exhortos, y demás expedientillos, con la finalidad de que se remitan al Archivo del Poder Judicial del Estado para su resguardo.
3. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, actualizar el Manual para la Administración, Organización y Operación de las Oficialías de Partes de los Juzgados del Poder Judicial del Estado y sus Archivos; debiendo adecuarlo a la presente determinación.

Comuníquese esta determinación a los Oficiales de Partes de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, por conducto de las y los Jueces Titulares, al Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado y al Contralor

del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y cumplimiento, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez en su carácter de Visitadora del Archivo, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIX/87/2024. Oficio número JURTSJ/549/2024, recibido el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el estado procesal de la queja presentada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de juicios laborales, a los que el área a su cargo, ha dado seguimiento en los términos descritos; al respecto, en atención al informe expuesto por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento que corresponda a los juicios laborales, cuidando en todo momento los intereses legales del Poder Judicial del Estado.
3. Remitir copia del oficio de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que prevea o comprometa el recurso que resulte necesario para que, en el momento en que sea requerido, se esté en posibilidad de dar cumplimiento a los juicios correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XX/87/2024. Escritos recibidos el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signados por Isabel Cristina Rodríguez Lima. -----**





Dada cuenta con los escritos de referencia, identificados con número de control SE-5136, SE-5137 y en este acto con un similar, que se identifica con el número SE-5228, del que marca copia para este Cuerpo Colegiado, mediante los cuales, la promovente, realiza diversas manifestaciones en contra de la servidora pública cuyo nombre ahí se precisa. En atención a lo anterior y con la finalidad de deslindar responsabilidades administrativas, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; y toda vez que la quejosa no señaló domicilio o algún medio de comunicación para oír y recibir notificaciones, comuníquesele en los estrados de este Cuerpo Colegiado a través de la Diligenciaría adscrita al mismo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXI/87/2024. Escrito recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por Yoani Zeferino García y Mario Tapia García.**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, los signantes realizan diversas manifestaciones en torno a la respuesta que se ha dado a sus peticiones, a las que recayó respectivamente los acuerdos número XIII/77/2024 y IX/78/2024, en atención a ello, solicitan que, mediante acuerdo correspondiente, se de respuesta amplísima a las interrogantes que plantea, es decir, debidamente fundamentado, citando por lo menos tres jurisprudencias. Al respecto, tomando en consideración que este Pleno del Consejo de la Judicatura, es un órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y la implementación de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado; con fundamento en artículos 68 de

la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Dejar a salvo los derechos de los peticionarios, para hacerlos valer en la vía y forma legal que corresponda.

Comuníquese esta determinación a los peticionarios en el domicilio que indican en su escrito de cuenta, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XXII/87/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XXII/87/2024.1. Escritos recibidos el quince y dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil, Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente. -----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; asimismo se da cuenta con los informes que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicas que solicitan ampliación de gasto médico y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y las ampliaciones autorizadas con antelación, respectivamente y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio número TES/555/2024). Al respecto, a fin de proteger la salud de las y los peticionarios, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico y Tesorero del Poder Judicial del Estado, relativo a la disponibilidad





presupuestal limitada con que cuenta la partida correspondiente a gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las personas servidoras públicas en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXII/87/2024.2.** Escrito recibido el quince de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Eduardo Hernández Flores, Asistente de Audiencia adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, con licencia. --  
Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Eduardo Hernández Flores, Asistente de Audiencia adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, solicita licencia sin goce de sueldo por el término de noventa y tres días, contados a partir del uno de noviembre del año en curso, por las manifestaciones vertidas en su escrito. Al respecto, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; con fundamento en lo que establecen los artículos 85

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 65 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar al Licenciado Eduardo Hernández Flores, Asistente de Audiencias adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, licencia sin goce de sueldo por el término de noventa y tres días, contados a partir del treinta y uno de octubre del año en curso, hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término, deberá incorporarse al día hábil siguiente a su actual adscripción.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Jueza María Isabel Ramírez Flores, Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento y a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes; así como al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo, en el correo señalado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXII/87/2024.3.** Escrito recibido el quince de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado en Computación Jorge de Santillana Rodríguez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado en Computación Jorge de Santillana Rodríguez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, solicita le sea cubierta la cantidad de dinero, como parte proporcional correspondiente al retroactivo autorizado desde principios del año, toda vez que trabajó los meses de enero y febrero del año en curso, asimismo solicita sean considerados dichos meses en la parte proporcional para el cálculo de prestaciones y salarios de fin de año. En atención a lo anterior, y toda vez que la





solicitud guarda relación con la determinación emitida en el acuerdo XI/53/2024 de este Cuerpo Colegiado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar copia del escrito de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para efectos de realizar los pagos solicitados, en la parte proporcional que le corresponda al servidor público.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al peticionario en el área de su adscripción para conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXII/87/2024.4. Escritos recibidos el quince y dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, signado por los servidores públicos de Base, Nadia Solís Apolinar y Raúl Cuatecontzi Netzahuatl. -----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, Nadia Solís Apolinar y Raúl Cuatecontzi Netzahuatl, personal de Base con adscripción en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez y Secretaría Ejecutiva, respectivamente, solicitan se les realice el pago de estímulo por quince años, como lo señala la cláusula 47 inciso A) del Convenio Laboral, adjuntando la constancia de aportaciones expedida por Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala; en atención a lo anterior, y toda vez que dicha petición guarda relación con los acuerdos XI/34/2024.11. y XII/53/2024.3. de este Cuerpo Colegiado, en los que se determinó que, los pagos por concepto de estímulos a la antigüedad, se realizarían en dos periodos (mayo y noviembre de cada año), a efecto de tener un control de los pagos que se efectúan y validar conjuntamente entre Sindicato y el Poder Judicial del Estado, a través de la Dirección de Recursos Humanos, la documentación que avale el pago de estímulos por años de servicio; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del

Estado de Tlaxcala; 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Turnar la documentación al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de realizar la validación de la antigüedad de los servidores públicos y de ser procedente, se agregue a la lista de aquellos servidores públicos que serán acreedores del pago por concepto de estímulo a la antigüedad, como se ordenó en el acuerdo XII/53/2024.3. mencionado.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que una vez que reciba la lista de servidores públicos con derecho a estímulo, del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, realice el pago, en términos del punto 2 del acuerdo XI/34/2024.11.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales Dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a los peticionarios en el área de su adscripción, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, EL CONSEJERO REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SE RETIRA PARA ATENDER ASUNTOS PROPIOS DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA DE ESTE CUERPO COLEGIADO, QUE PRESIDE.**

ACUERDO XXII/87/2024.5. Escrito recibido el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Noé Cuecuecha Rugerio, Juez de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala. -----





Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Juez de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, solicita le sea concedido permiso económico para asentarse de sus labores los días veintiocho, veintinueve y treinta de octubre de dos mil veinticuatro, para atender asuntos de carácter personal. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, 52, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar permiso económico con goce de sueldo, al Juez Noé Cuecuecha Rugerio, para los días veintiocho, veintinueve y treinta de octubre del año en curso.
3. Designar al Licenciado Yovani Carro Roldán, Asistente de Audiencias para que sustituya al Juez, para emitir acuerdos de carácter urgente y contestar informes de la Autoridad Federal, no así para desahogar audiencias, dado que éstas deben atender los principios del proceso penal acusatorio y oral, previstos en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Juez y al Asistente de Audiencias del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES.**

**ACUERDO XXII/87/2024.6.** Escrito recibido el veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, Secretaria de Acuerdos en funciones de Administradora de Sala, con licencia. --

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, Secretaria de Acuerdos en funciones de Administradora de Sala, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por el

termino de ciento ochenta días, con efectos a partir del tres de noviembre de dos mil veinticuatro al uno de mayo de dos mil veinticinco, para atender asuntos de carácter personal. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción VI y 88 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo a la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, Secretaria de Acuerdos en funciones de Administradora de Sala, por el término de ciento ochenta días, con efectos a partir del tres de noviembre de dos mil veinticuatro al uno de mayo de dos mil veinticinco, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES.**

**ACUERDO XXII/87/2024.7. Oficio número 1924/2024, recibido el once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por las Licenciadas Karina Erazo Rodríguez y Laura Jiménez Oropeza. -----**

Dada cuenta con el oficio de cuenta, mediante el cual, solicitan se conceda permiso con goce de sueldo a los servidores públicos de Base, para que asistan el próximo seis de diciembre de dos mil veinticuatro, a la celebración de su aniversario sindical 2024, ya que debido a los problemas intersindicales por los que atraviesan, no se celebró oportunamente. Al respecto, tomando en consideración que mediante acuerdo X/33/2024.3. de este Cuerpo Colegiado, y en atención a su solicitud realizada en el oficio número 845/2024, se autorizó como día no laborable para el personal del Poder Judicial del Estado, de Base, afiliados al Sindicato "7 de Mayo", con goce de sueldo, el día viernes tres de mayo





de dos mil veinticuatro, en sustitución del día martes siete de mayo del año en curso, no obstante lo anterior, de igual forma a petición del sindicato les fue otorgado el siete de mayo del presente año; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. No acordar de conformidad lo solicitado, por las consideraciones expuestas.

Comuníquese esta determinación a las peticionarias para su conocimiento, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo". **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES.**

**SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, SE REINCORPORA A LA PRSENTE SESIÓN EL CONSEJERO REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CINCO INTEGRANTES DE ESTE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

**ACUERDO XXII/87/2024.8. VENCIMIENTOS:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcda. Alejandra Fernández Sánchez Proyectista Auxiliar de Juzgado Interina (nivel 8), en funciones de Proyectista de Juzgado, adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Vence designación temporal: 22-oct-24	Regresa a su nivel y cargo de Analista interina (nivel 6), en la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado.
Lcda. Nohemí Carcaño Cervantes Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 23-oct-24	Por necesidades del servicio, se prórroga su interinato hasta nuevas instrucciones.

<p><b>C. César Sánchez Rivas</b></p> <p>Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p><b>Vence interinato: 29-oct-24</b></p>	<p>Termina interinato a partir del treinta de octubre de dos mil veinticuatro.</p>
<p><b>Lcdo. Eduardo Hernández Flores</b></p> <p>Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.</p> <p><b>Vence licencia sin goce de sueldo: 30-oct-24</b></p>	<p>En atención a que se le prorrogó la Licencia sin goce de sueldo, se prorroga de igual forma y por el tiempo de la misma, el interinato del cargo a la licenciada Anabel Padilla González.</p>
<p><b>Lcda. Anabel Padilla González</b></p> <p>Asistente de Audiencias interina (nivel 10), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.</p> <p><b>Vence: 30-oct-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio y a petición de la Jueza María Isabel Ramírez Flores, se prorroga su interinato como Asistente de Audiencias, en sustitución del Lcdo. Eduardo Hernández Flores, por el término que dure su licencia sin goce de sueldo.</p>
<p><b>Lcda. Gladys Pérez González</b></p> <p>Diligenciaria (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p><b>Vence designación temporal: 31-oct-24</b></p> <p>Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes (nivel 5), en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Al concluir su designación temporal, regresa al nivel y cargo de Oficial de Partes, en el Juzgado de su actual adscripción.</p>
<p><b>Lcda. María Irma Cruz Cervantes</b></p> <p>Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p><b>Vence suspensión temporal: 31-oct-24</b></p>	<p>Regresa a su cargo de Diligenciaria adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>
<p><b>Lcda. Lina Citlali Pulido Padreñán</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, y a petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada</p>





<p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p><b>Vence interinato: 01-nov-24</b></p>	<p>en Administración de Justicia para Adolescentes, se prorroga su interinato por el término de tres meses.</p>
<p><b>C. Carlos Acoltzi Netzahual</b></p> <p>Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles Dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.</p> <p><b>Vence Interinato: 01-nov-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcdo. José Abraham Pérez Cruz</b></p> <p>Oficial de Partes Interino (nivel 5), adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial del Cuauhtémoc dependiente de la Secretaría General de Acuerdos.</p> <p><b>Vence interinato: 01-nov-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcdo. Manuel Aquiahuatl Hernández</b></p> <p>Asistente de Notificaciones Interino (nivel 7), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p><b>Vence interinato: 01-nov-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>P.D. Javier Reyes Pérez</b></p> <p>Taquimecanógrafo Interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p><b>Vence interinato: 01-nov-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcdo. Josafat Téllez Cortés</b></p> <p>Jefe de Sección Interino (nivel 7), adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.</p>

<b>Vence interinato: 01-nov-24</b>	
<b>Psic. María Fernanda Tejeda Gaona</b> Auxiliar Técnica Internia (nivel 3), adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 01-nov-2024</b>	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se proroga su interinato por tres meses.
<b>Lcda. María del Rocío Rodríguez Rodríguez</b> Jefa de Departamento Interina (nivel 11), encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 03-nov-24</b>	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se proroga su interinato por un mes.
<b>Lcda. Yazmín Barrientos de la Cruz</b> Jefa de Sección Interina (nivel 7), adscrita a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 04-nov-24</b>	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se proroga su interinato por un mes.
<b>Lcdo. Mario Rivera Castañeda</b> Jefe de Sección Interino (nivel 7), encargado del área de Normatividad adscrito al Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad dependiente del Consejo de la Judicatura del Estado. <b>Vence interinato: 05-nov-24</b>	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se proroga su interinato por tres meses.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación y conclusión de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así





como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXII/87/2024.9. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:**

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
<b>Lcdo. Eduardo Avilés Romano</b> Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades el servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, en funciones de Oficial de Partes, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de octubre del año en curso.
<b>Joseph Miguel Sánchez Vásquez</b>	Por necesidades el servicio, se designa Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), en funciones de velador, en sustitución de Jonatan Cuellar Altarmirano, adscrito a los Juzgados Civil y Familiar del Distrito Judicial de Juárez, con efectos a partir del veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, y por el término de tres meses.
<b>Enf. Susana Huerta Ramírez</b> Auxiliar de Registro y Trámite interina (nivel 4), adscrita al Módulo Médico de Ciudad Judicial	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Módulo Médico de Palacio de Justicia, en sustitución de Yovanna García Ramírez, con efectos a partir del veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.
<b>Enf. Yovanna García Ramírez</b> Auxiliar de Registro y Trámite interina (nivel 4), adscrita al Módulo Médico de Palacio de Justicia	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Módulo Médico de Ciudad Judicial, en sustitución de Susana Huerta Ramírez, con efectos a partir del veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las

necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXII/87/2024.10.** Respecto al servidor público Manuel López Dionicio, Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), en funciones de velador en los Juzgados del Distrito Judicial de Juárez, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, toda vez que ya no se requieren sus servicios en el área de su actual adscripción, se da por terminada la relación laboral. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con Manuel López Dionicio, Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), en funciones de velador en los Juzgados del Distrito Judicial de Juárez, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.

2. Instruir a la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura para que, asociada de personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicho servidor público.

3. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, con apoyo del Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones a que tenga derecho en términos de la ley de la





materia y den cuenta a este Órgano Colegiado para la determinación correspondiente.

4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de que el servidor público lleve a cabo la entrega-recepción, así como la entrega de las llaves del Juzgado y demás objeto que tiene a su resguardo.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; a la Directora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXII/87/2024.11. Oficio número PSP-3P/202/2024,** recibido el veintiséis de septiembre en la Secretaría Ejecutiva (oficio SP/TSJ/102/2024), signado por la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento al acuerdo de sesión ordinaria número treinta y seis de esa Sala, de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, hace del conocimiento que, en atención al oficio 2733/2024, signado por las Juezas integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mismo que anexa, con el que solicitan la asignación de un asistente de audiencia, debido a que la Licenciada Rocío Tlapaya Amaro, quien se desempeñaba como asistente de audiencias, fue readscrita a diverso órgano jurisdiccional, sin que a la fecha se haya asignado a algún otro servidor público a cubrir dicho lugar. Al respecto, dado que al momento no se tiene personal con el perfil para cubrir dicha vacante y que el presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, no tiene suficiencia presupuestal para tal

efecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Por las consideraciones expuestas, por el momento no es posible atender la petición de las Juezas Integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XXIII/87/2024. ASUNTOS GENERALES:**

**ACUERDO XXIII/87/2024.1. Oficio número CJET/CACF/26/2024,** recibido el veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el Proyecto de Resolución Definitiva, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 08/2023, para su análisis, discusión y aprobación. En términos del artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el presente asunto, para estudio y posterior determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/87/2024.2. Oficio número CJET/CACF/27/2024,** recibido el veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, remite el oficio 3485 del Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, con el que





informa los expedientes de asuntos que considera delicados a efecto de que se tomen las medidas necesarias debido a la apertura del Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Justicia de Xicohténcatl. Al respecto, y toda vez que en el punto sexto del acuerdo número XX/85/2024, emitido por este Órgano Colegiado, se determinó la forma de distribuir los expedientes, al Juzgado Primero Civil y Familiar y pares, al Juzgado Segundo Civil y Familiar, ambos del Distrito Judicial de Xicohténcatl; el actual Titular del Juzgado, deberá atender esa forma de distribución, sin que este Órgano Colegiado, tenga facultades para emitir determinaciones de carácter jurisdiccional. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 49 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Informar al Titular del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, que deberá atender el punto sexto del acuerdo número XX/85/2024, para la distribución de los expedientes que considera delicados.

Comuníquese esta determinación al Titular del Juzgado en mención y a la Consejera Alejandra Cóssetl Flores, en su carácter de visitadora del Juzgado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/87/2024.3. Escrito recibido el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, signado por Gemma Clara Badillo Lara. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con la causa judicial que cita en su escrito. En atención a lo anterior y con la finalidad de dar atención a la petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del escrito de cuenta.

2. Turnar original de la documentación en cita, al Juez Séptimo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que, dentro de sus facultades, atienda a la solicitud referida en el escrito de cuenta; debiendo informar a este Órgano Colegiado lo correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Administradora y Juez Séptimo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; y toda vez que la quejosa no señaló domicilio o algún medio de comunicación para oír y recibir notificaciones, comuníquesele en los estrados de este Cuerpo Colegiado a través de la Diligenciaría adscrita al mismo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/87/2024.4. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con la información remitida por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.** -----

Dada cuenta con la información que remite la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en relación con las causas judiciales que se encuentran en etapa de juicio oral, de las que se desprende que están en su última etapa y en las que integra Tribunal la Jueza María Isabel Ramírez Flores, con licencia médica; al respecto, tomando en consideración el estado procesal de las Causas Judiciales 393/2021, 380/2021, 299/2023 y 519/2021, del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, y a fin de salvaguardar los principios rectores del proceso penal acusatorio, fundamentalmente el de inmediación, previstos en los artículos 4 al 9 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 85 de la Constitución Política del Estado y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado determina:

1. Habilitar de manera retroactiva al día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, a la Licenciada María Isabel Ramírez Flores, con licencia





médica, para intervenir única y exclusivamente en las causas judiciales 393/2021, 380/2021, 299/2023 y 519/2021, dada la etapa de juicio oral en que se encuentran, a través de los medios tecnológicos, en caso de así requerirlo.

2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, brinde las facilidades tecnológicas al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes:

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, a los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, y a la Administradora del Juzgado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/87/2024.5.** Oficio número D-TIC/240/2024, recibido el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Director de Tecnologías de la Información comunica los avances respecto de los temas de trabajo en conjunto con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, y de las modalidades para llevar a cabo un método de video conferencia para audiencias remotas en términos de lo previsto por el artículo 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales, caso específico del delito de robo de vehículos; tomando en consideración el informe del Director de Tecnologías de la Información, y las propuestas de modalidades tecnológicas que han logrado establecer para llevar a cabo video conferencias para audiencias remotas, y con la finalidad de implementar el uso de estos sistemas tecnológicos en los delitos de robo de vehículos en la modalidad prevista en el artículo 330 fracción VI, del Código Penal vigente en el Estado y a fin de generar acciones coordinadas con la Fiscalía

General de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el uso de la modalidad "Audiencia con videoconferencia", únicamente para el desahogo de las audiencias siguientes: de aceptación de cargo de la defensa y asesor jurídico, salidas alternas; procedimiento abreviado y la audiencia inicial en el delito de robo en la modalidad prevista en el artículo 330 fracción VI, del Código Penal vigente en el Estado, mismas que se llevarán a cabo en la Sala Uno de Casa de Justicia del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.
3. Instruir a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, informe a este Órgano Colegiado, la primera audiencia que programe en la modalidad "Audiencia con videoconferencia", a partir de la citada fecha.
4. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, realice las acciones necesarias para la debida funcionalidad de la modalidad implementada, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su superior conocimiento, a la Fiscal General de Justicia del Estado, a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, al Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, a la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, a las y los Jueces de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, a las y los Jueces integrantes de Tribunales de Enjuiciamiento, así como a las Administradoras de





dichos Juzgados, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXIII/87/2024.6. Oficio número CJET/C/136/2024, recibido el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, hace el conocimiento que, como parte de las actividades que lleva a cabo el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se programó una capacitación regional denominada "Atribuciones de las Instituciones Integrantes del Sistema Anticorrupción", misma que tendrá verificativo el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Antigua Posta del Obispo, en la que se hará acompañar del Contralor del Poder Judicial del Estado, quien expondrá el tema "Cultura de la legalidad y la integridad", en representación del Consejo de la Judicatura del Estado. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.
2. Una vez que se concluya la capacitación en cita, remitir el informe respectivo a la Secretaría ejecutiva, y sin ulterior acuerdo, se agregue a la carpeta de actividades de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para que surta los efectos legales correspondientes, salvo que se requiere de alguna determinación por parte de este Cuerpo Colegiado.

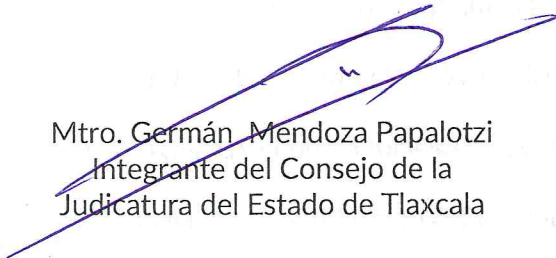
Comuníquese lo anterior en vía de reiteración Consejera Violeta Fernández Vázquez, para constancia y efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las doce horas con veinte minutos de este día, se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para

constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.




Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



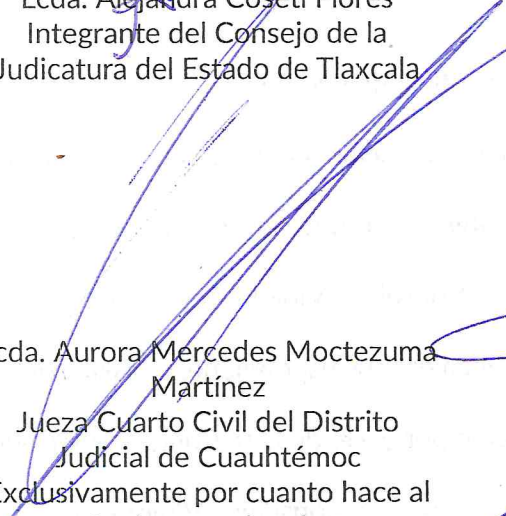
Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



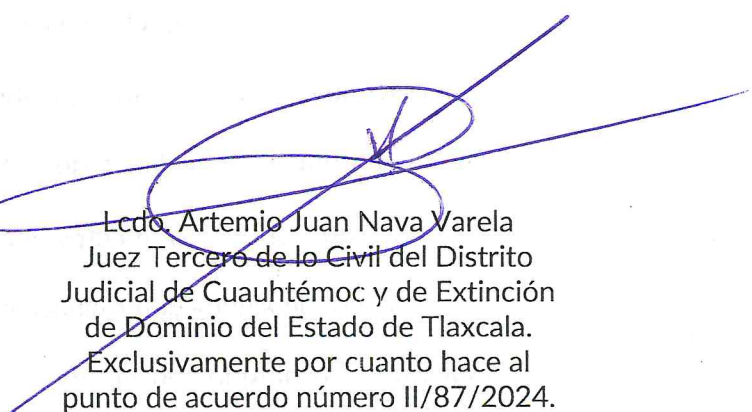
Lcda. Alejandra Cóssetl Flores  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Aurora Mercedes Moctezuma  
Martínez  
Jueza Cuarto Civil del Distrito  
Judicial de Cuauhtémoc  
Exclusivamente por cuanto hace al  
punto de acuerdo número  
II/87/2024.



Lcdo. Artemio Juan Nava Varela  
Juez Tercero de lo Civil del Distrito  
Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción  
de Dominio del Estado de Tlaxcala.  
Exclusivamente por cuanto hace al  
punto de acuerdo número II/87/2024.

DOY FE



Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.